

## **RESOLUCIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO CARTEL VERANO JOVEN 2022**

---

Mariona Homs Alsina, octava teniente de alcalde del Ayuntamiento de Manresa, a propuesta de la concejala Rosa María Ortega Juncosa, concejala de Infancia, Juventud y Personas Mayores, a la vista del expediente administrativo instruido de oficio relativo a la convocatoria de procedimiento para el otorgamiento de premios, dicto la siguiente resolución que se fundamenta en los antecedentes y consideraciones que a continuación se exponen:

### **Hechos**

1. Con la voluntad de fomentar la participación, la creación artística entre la población juvenil de la ciudad, el Ayuntamiento de Manresa convoca el concurso Cartell Estiu Jove 2022, en su tercera edición, para crear la imagen de la programación de Verano joven 2022.
2. Este concurso, en el que pueden participar jóvenes de 14 a 25 años y de temática libre, se enmarca dentro del Plan Local de Juventud 2018-2021, prorrogado por dictamen del pleno de la corporación, en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2021.

En la fase de diagnóstico del plan, los dos ejes que se definieron como prioritarios fueron el del acompañamiento, por un lado, y el de la participación, entendiendo que las acciones que se desarrollen desde la concejalía de juventud, infancia y personas mayores deben fomentar la participación de las personas jóvenes.

Por este motivo, se apuesta por que la imagen del cartel sea diseñada por una persona joven. Además, en el ámbito de ocio y cultura del vigente Plan Local de Juventud, uno de los objetivos estratégicos es incentivar la actividad creativa de las personas jóvenes a través de formación, espacios de creación, resultando adecuada la convocatoria del concurso .

3. El 28 de enero de 2022, la coordinadora del programa de Juventud ha emitido informe favorable a la aprobación de la convocatoria del concurso Cartel Verano Joven 2022.

### **Fundamentos de derecho**

1. Las bases reguladoras de los premios y/o concursos promovidos por el servicio de derechos sociales y por el servicio de enseñanza, cultura y deportes del Ayuntamiento de Manresa, aprobadas por dictamen del pleno de la corporación de 18 de noviembre de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de noviembre de 2021.

2. Para el otorgamiento del premio serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones; la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y las Bases de ejecución del Presupuesto municipal.
3. El otorgamiento de premios por parte de las administraciones públicas reúne las características que el artículo 2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, otorga a los fondos públicos constitutivos de subvenciones.
4. Su otorgamiento y en todo lo que se ajuste a esta modalidad de fomento de la administración pública, se ajustarán a las previsiones de la mencionada ley, requiriendo de la aprobación de las correspondientes bases reguladoras previstas en el artículo 17 , que establece su contenido mínimo y el artículo 23.2 del mismo cuerpo legal que establece el contenido necesario de la convocatoria.
5. El artículo 23 de la ley 38/2003 indica que la iniciación del procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva requiere convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según el establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la citada Ley 38/2003.
6. Las bases de ejecución del presupuesto municipal establece que en el caso de tratarse de becas y premios, el Ayuntamiento se sujetará su adjudicación al sistema de concurso a través de la redacción y aprobación de unas cláusulas particulares que incluirán, baremo de puntuación, en su caso, y designarán una comisión que deberá efectuar la correspondiente evaluación y propuesta de adjudicación. A falta de regulación específica, en todo lo no contenido en el acto de convocatoria, le serán de aplicación las bases generales.
7. El artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contempla la necesidad de publicación de aquellos actos administrativos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva.
8. El órgano competente es la octava teniente de alcalde del Ayuntamiento de Manresa por delegación efectuada por resolución del Alcalde núm. 5476, de 27 de junio de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de julio de 2020.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por delegación efectuada por resolución del Alcalde nº. 5476, de 27 de junio de 2020, publicada en el Boletín

Oficial de la Provincia de fecha 6 de julio de 2020.

## **Resuelvo:**

**Primero: Aprobar** la convocatoria del concurso para la selección del Cartel Verano Joven 2022, de acuerdo con texto siguiente:

### **CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL “VERANO JOVEN 2022”**

- **Normativa de la convocatoria** . Las bases reguladoras de los premios y/o concursos promovidos por el servicio de derechos sociales y por el servicio de enseñanza, cultura y deportes del Ayuntamiento de Manresa, aprobadas por dictamen del pleno de la corporación de 18 de noviembre de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de noviembre de 2021.
- **Objeto** . El premio tiene como objetivo escoger el cartel que representará la edición del VERANO JOVEN 2022.
- **Requisitos de participación**
  - Pueden participar personas de 14 a 25 años
  - Los trabajos deben ser inéditos y en catalán. Deben contener el texto: VERANO JOVEN 2022. No pueden aparecer nombres registrados.
  - Se acepta cualquier técnica. No se aceptarán obras que puedan ofender o herir los sentimientos o creencias de terceros.
- **Criterios de valoración de los trabajos** : originalidad, creatividad y calidad de la presentación. Se valorará el uso de imágenes, fotografías o dibujos relacionados con Manresa.
- **Presentación de los documentos** : se deberá enviar **un solo correo electrónico** con los dos documentos siguientes a la dirección [manresajove@ajmanresa.cat](mailto:manresajove@ajmanresa.cat) :
  - o Documento 1 (cartel) : el cartel deberá presentarse en un archivo digital de tamaño A3, a baja resolución (150 ppp máximo) y en formato JPEG donde deberá constar un seudónimo. En caso de resultar el/la ganador/a, el/la autor/a deberá proporcionar a la organización **el cartel en formato pdf** y las imágenes y tipografías que haya utilizado, para su posterior reproducción y adaptación a los formatos necesarios.
  - o DOCUMENTO 2 (pdf) : archivo en pdf donde deberá constar: el seudónimo, nombre, apellidos, DNI (o equivalente legal que identifique), dirección, teléfono y correo electrónico de contacto del autor o autora de la obra.
- El **plazo de presentación** será desde la fecha de aprobación de esta convocatoria y hasta el 1 de abril de 2022 a las 23:59 h.
- **Crédito presupuestario** : El importe del premio es de 200,00 euros, con cargo a la partida 222313448100 del presupuesto municipal de 2022. Habrá un solo premio para el cartel ganador y será visible en la imagen de esta edición de VERANO JOVEN 2022.
- **Tramitación, resolución y notificación:**

- **Órganos competentes para la instrucción y resolución** . Jurado. El primer filtro de selección del cartel ganador será un jurado configurado por dos personas profesionales del mundo de las artes gráficas, Rosa María Ortega y Juncosa -la concejala de Juventud, infancia y personas mayores- y una técnica en función de secretaria. Éstas recibirán los carteles presentados de forma anónima y seleccionarán los 4 carteles que se someterán a votación popular vía Instagram
  - El jueves 7 de abril, a las 12:00h, se publicarán las cuatro imágenes seleccionadas por el primer jurado (también con autoría anónima) en Instagram en el perfil @manresajove\_oficinajovebages
  - El período de votación será desde el momento de publicación de los carteles y hasta **el 14 de abril a las 15:00h** .
  - Las votaciones serán populares y se realizarán a través de la red social Instagram, concretamente a través del perfil: @manresajove\_oficinajovebages
  - El 14 de abril a las 15:00h se realizará una captura de pantalla y se hará el recuento de los likes de cada cartel.
  - El cartel que obtenga más “likes” será la imagen ganadora.
  - El fallo se hará público a través de la red social Instagram el mismo día 14 de abril.
  - El veredicto será inapelable.
  - La participación en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de sus bases y condiciones de la convocatoria. El Ayuntamiento queda facultado para resolver cualquier contingencia no contemplada en las bases.
  - La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los autores/as de que los carteles pasen a disposición del Ayuntamiento de Manresa y que se incluyan en sus archivos, pudiendo realizar éste las **exposiciones** que considere oportunas. Asimismo, los/las participantes ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Manresa los derechos de reproducción, comunicación pública y distribución en cualquier soporte, por sí o por terceros, sin limitación de tiempo ni de lugar, de los carteles que presenten a concurso, citando éste en todo caso el autor/a de los carteles y siempre que sea sin ánimo de lucro
- Los diseños y otros contenidos del cartel objeto de este concurso deben ser de la autoría del/de la candidato/a, que no puede incorporar elementos creados por terceras personas sin obtener la autorización previa escrita. Asimismo, si en el cartel se incluyen fotografías en las que aparezcan personas reconocibles, los/las concursantes tendrán que tener su autorización. La organización se reserva el derecho a solicitar el documento firmado por estas personas permitiendo el uso de su imagen.
- Las imágenes presentadas deben estar relacionadas con Manresa.
- No se derivará ningún tipo de responsabilidad hacia la red social Instagram, que sólo servirá única y exclusivamente como medio para llevar a cabo las votaciones.
  - Tramitación.- La tramitación se efectúa por el régimen de concurrencia competitiva, y su resolución se efectúa como se dispone en las bases reguladoras y en las bases generales reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa. La resolución debe adoptarse en el plazo de seis meses a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de las obras.
  - Resolución y notificación.- La resolución de otorgamiento se notificará a los interesados por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento

administrativo común de las administraciones públicas y se enviará a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones.

- La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.
  
- **Publicidad.-** El Ayuntamiento de Manresa se reserva el derecho de hacer publicidad o difusión de los resultados. Asimismo, se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones

**Segundo.-** Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.